

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a M^a LUZ LASTRAS PARRAS.

CONCEJALES:
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE).
D^a. SONIA LECHUGA CERCAS (PSOE)
D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE)
D^a MONICA MARTIN SOLANO (PSOE)
D^a ALEXANDRA DE LUIS BLAZQUEZ (PSOE).
D^a M^a PAZ MANZANO SANCHEZ (IU)
D. JOAQUIN FERRER DIAZ (PP)
D^a. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP).
D^a M. NUEVA GALLEGO MARTIN (PP).
D. MARIO SORIA DE FRANCISCO (PP).
D^a. ESTRELLA SAN ANTONIO YUSTE (PP)

SECRETARIO DEL PLENO:
D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las ocho y treinta horas del día treinta de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. M^a Luz Lastras Parras, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Toma de conocimiento de renuncia del Concejal y Portavoz del Partido Popular D. Joaquín Ferrer Díaz

ASUNTOS DICTAMINADOS

2º.- Aprobación, si procede del nombramiento de los dos vocales correspondientes al Consejo Rector del Patronato de Deportes.

3º.- Adhesión al sistema integrado de acuerdo al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y la entidad Sociedad Ecológica "ECOVIDRIO".

1º.- Toma de conocimiento de renuncia del Concejal y Portavoz del Partido Popular D. Joaquín Ferrer Díaz

Dª. Mª PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Hay que aceptar la renuncia. Ahora que nos empezamos a llevar bien.

Dª. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Reitero lo dicho, que todo sea para bien y agradecerte tu trabajo.

Dª. Mª. LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE): Desearte lo mejor en esta etapa. Cada día estás más guapo.

Tras dichas intervenciones, se toma conocimiento de las renuncia sin formularse observación alguna.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se toma conocimiento de la renuncia del Concejal, D. Joaquín Ferrer Díaz y se comunica dicha situación a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales del siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

-Joaquín Ferrer Díaz abandona su puesto en el Pleno-

2º.- Aprobación, si procede del nombramiento de los dos vocales correspondientes al Consejo Rector del Patronato de Deportes.

Dª. Mª. PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): El nombramiento que ponéis.

Dª. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Proponemos nuevo miembro. Ninguna objeción, y tampoco al del equipo de Gobierno.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación. La votación obtiene como resultado el voto favorable por unanimidad de los asistentes-Joaquín Ferrer Díaz ya no asiste a este punto-.

Por tanto, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa Permanente del área de hacienda, desarrollo económico y educación y Comisión Especial de Cuentas

Doña Sonia Lechuga Cercas, Presidenta de la la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación y Comisión especial de cuentas propongo al Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

Asunto: Aprobación, si procede del nombramiento de los dos vocales correspondientes al Consejo Rector del Patronato de Deportes

- 
1. Se ha procedido a modificar los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes. En dichos Estatutos se establece que corresponde al Pleno la elección de dos vocales del Consejo Rector "no siendo condición necesaria para su elección que sean Concejales o miembros de la Corporación"
 2. Se ha procedido a señalar por el Partido Popular en escrito de fecha 21/08/2016, con Registro de entrada nº4753, que se procediese a sustituir a Dña. Iciar Sánchez Castro por D. José Luis Sánchez de Francisco
 3. El equipo de Gobierno no tiene inconveniente en dicho cambio y considera adecuado que siga Francisco Javier Sánchez Alonso

B) Consideraciones Jurídicas

1. El Art.6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, Organismo Autónomo Local, constituido con personalidad jurídica propia y adscripción de patrimonio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que es el Pleno al que corresponde la elección de dos Vocales del Consejo Rector del Patronato de Deportes.

Por ello, se acuerda:

PRIMERO.- Fijar como representantes del Ayuntamiento en dichas entidades a los siguientes:

Consejo Rector del Patronato de Deportes:

Representantes: Francisco Javier Sánchez Alonso
José Luis Sánchez de Francisco

SEGUNDO.- Dar traslado al Patronato de Deportes del presente Acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado a los nuevos representantes y a las personas sustituidas del presente Acuerdo

CUARTO. Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó

a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

3º.- Adhesión al sistema integrado de acuerdo al Convenio Marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y la entidad Sociedad Ecológica "ECOVIDRIO".

D. FELIX GONZALEZ OTERO (PSOE): Ingresos y gastos. Ni gastos, ni ingresos. Lo comido por lo servido.

D. Mª PAZ MANZANO SANCHEZ (IU): Se ha pasado un poco el tiempo, pero votaremos a favor. Hay que seguir con lo importante del reciclado.

Dª. MERCEDES ZARZALEJO CARBAJO (PP): Viene con demora, se aprueba con efectos retroactivos, sin haberse justificado la demora. Nos abstendremos.

Tras dichas intervenciones se procede a la votación.

La votación obtiene como resultado **siete (07) votos a favor**, que corresponden, seis (06) a los miembros del grupo municipal Socialista. Doña MªLuz Lastras Parras, D. Luis Haro Berlanas, Dª Sonia Lechuga Cercas, D. Felix González Otero, Dª Mónica Martín Solano, Dª Alexandra De Luis Blázquez; y un voto que corresponde al miembro del grupo municipal de Izquierda Unida, Mª Paz Manzano Sánchez **cuatro (04) votos de abstención** que corresponden a los Concejales del Partido Popular Dª Mª Nueva Gallego Martín, Dª. Mercedes Zarzalejo Carabajo, Dª.Mª Estrella San Antonio Yuste y D. Mario Soria de Francisco. Por tanto, por la mayoría indicada se adopta el siguiente Acuerdo:

Propuesta Presidencia de la Comisión Informativa permanente del Área de Personal, Movilidad, Seguridad y Medio Ambiente

Don Félix González Otero, Presidente de la Comisión Informativa permanente del Área de Personal, Movilidad, Seguridad y Medio Ambiente, propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la toma del siguiente Acuerdo:

Asunto: Acuerdo que proceda sobre adhesión de este Ayuntamiento al Convenio marco suscrito entre la Comunidad de Madrid y la entidad Sociedad

Ecológica para el reciclado de los Envases de Vidrio ("ECOVIDRIO"),

A) Antecedentes

Se ha remitido el correspondiente Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Sociedad Ecológica para el reciclado de los envases de vidrio

Se establece en el correspondiente informe de Secretaría lo siguiente:

"[...]Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y residuos de envases, la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan aprobados planes de gestión de residuos urbanos, acordando con la entidad autorizada un convenio marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo que se establezca en estos convenios, las Entidades Locales se comprometerán a realizar la recogida selectiva de los residuos de envases incluidos en el sistema integrado de gestión y a su transporte hasta las instalaciones de clasificación, centros de recuperación o, en su caso, directamente a los de reciclado o valorización. El sistema integrado de gestión estará obligado a aceptar todos los residuos de envases de cuya gestión son responsables, separados por materiales, que le sean entregados por las Entidades Locales o, en su caso, por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Las Entidades Locales que se adhieran al Convenio marco asumirán los compromisos establecidos en la Cláusula 3.3.

CUARTO.- Habrá de elegirse entre los dos sistemas de recogida selectiva de los residuos (gestión por parte del ente local o gestión por Ecovidrio

QUINTO.- Se considera que debiera de ser el Pleno el que apruebe la correspondiente adhesión y la determinación del sistema de recogida, en base al art.47.2.h) de la Ley 7/1985, establece que se requiere mayoría absoluta del Pleno para tomar Acuerdo sobre "transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente". Se requiere, por tanto, mayoría absoluta del Pleno[...]"

B) Consideraciones jurídicas

1. Se dan por reproducidas las consideraciones jurídicas reseñadas en el informe de Secretaría que se reproducen en el presente Acuerdo.

Por tanto, procede que el Pleno adopte este Acuerdo:

PRIMERO: Adherirse, el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, al Convenio Marco de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO) al Convenio Marco, para el funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de residuos y envases usados

SEGUNDO: En relación a la modalidad de adhesión se opta por la gestión por Ecovidrio

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean

necesarios en ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO: Remitir a la Comunidad de Madrid el presente Acuerdo, así como a la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio

QUINTO: Contra esta resolución, que pone fin la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

b)- Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

Concluido el orden del día y al no haber más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa pone fin a la sesión, a las ocho y cuarenta y cuatro minutos (08:44), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso

